

ORDENANZA N° 226/2019

Valle María, 17 de Abril de 2019.

DESCRIPCIÓN : Aceptación de donación de una superficie actualmente habilitada como calle.

VISTO:

La nota de donación presentada por el Sr. LAIKER LUIS ANTONIO FRANCISCO CUIT N°20 34.810.902 3 y la Sra. SOLIS SILVINA MARIA SOLEDAD CUIT N° 27 35.707.533 0, domiciliados en Valle María, titulares del Inmueble Matrícula N° 014.572, Plano de Mensura 40967 de una Superficie total 39.97 metros cuadrados que al día de la fecha ya se encuentra habilitado como Calle Publica, continuación hacia el sur de calle Alemania.

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible arbitrar medidas que conduzcan a un mejor ordenamiento de la localidad.

Que oportunamente personal técnico del municipio proyectó el trazado de las calles con el fin de que la extensión del casco urbano del pueblo se realice de manera armónica.

Que el Sr. el Sr. LAIKER y la Sra. SOLIS donan voluntariamente el terreno que se describe.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE MARÍA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptase la donación efectuada por el Sr. LAIKER LUIS ANTONIO FRANCISCO CUIT N°20 34.810.902 3 y SOLIS SILVINA MARIA SOLEDAD CUIT N° 27 35.707.533 0, domiciliados en Valle María, titulares del Inmueble Matrícula N° 014.572, Plano de Mensura 40967, que forma parte de la presente como Anexo I, de una Superficie total 39.97 metros cuadrados que al día de la fecha ya se encuentra habilitado como Calle Publica, continuación hacia el sur de calle Alemania.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar la Escritura de donación del Inmueble descripto precedentemente. Estará a cargo de la Municipalidad el costo de escrituración y mensura de las superficies correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Valle María

Entre Ríos · Argentina